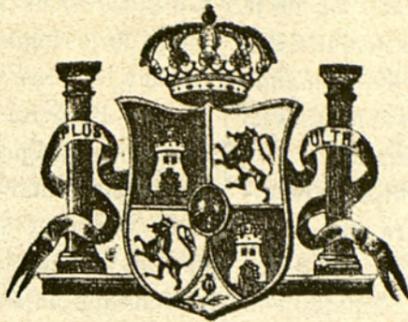


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) se trasladó en la mañana de ayer al Real Sitio de El Pardo, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 514.)

## GOBIERNO CIVIL.

Circular.

### Sanidad.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de remitir á este Gobierno con los anuncios de las vacantes de Facultativos titulares copia certificada del acta en que los Ayuntamientos y Juntas municipales las hayan acordado, haciendo lo propio cuando verifiquen los nombramientos y celebren contratos con los Médicos agraciados, acompañando también copia del título profesional, en conformidad á lo dispuesto en el art. 9.º y siguientes del reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Burgos 10 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

### SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

En el expediente promovido por D. César Gonzalez Ampuero, dueño de un molino harinero, sito en término de Tordomar, solicitando

se forme expediente de expropiación de una faja de terreno titulado La Isla, perteneciente al municipio, para hacer obras de defensa del molino, y resultando del informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas que las fajas de terreno comprendidas entre el cauce molinar y el rio tienen una importancia grande para la conservación del artefacto.

Visto el art. 10, párrafo 3.º de la ley de expropiación forzosa, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado declarar de utilidad pública la adquisición por D. César Gonzalez Ampuero del terreno titulado La Isla, comprendido entre el cauce que conduce las aguas del Arlanza al molino de su propiedad y el rio en término de Tordomar para ejecutar las obras de defensa que se indican en el proyecto presentado al efecto.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 8 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

Carreteras.

En el anuncio de rectificación de la subasta para reparación de los kilómetros 272 al 285 de la carretera de Madrid á Francia, publicado en el Boletín oficial correspondiente al día 26 del mes próximo pasado, se cometió una equivocación suponiendo que el presupuesto de contrata es de 37.157 pesetas 73 céntimos, siendo así que es de 39.157 pesetas 73 céntimos.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia, rectificando dicha equivocación, para conocimiento del público.

Burgos 10 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 5 de Noviembre de 1884.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Gobernador y asistencia de los Sres. Mendez, Fernandez Izquierdo, Ebro, Casaviella, Izquierdo Palacios, Martinez del Campo, Arroyo, Chico, Gonzalez Medina, Gil, Bartolomé, De Santiago, Berdugo, De Juana, Porres, Diez, Casado, Mingo, Pereda, Aparicio, Mallaina, y Aldea, dióse lectura del acta de la del 4 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas proponiendo que se aprobasen las de los Sres. D. Francisco Aparicio y Ruiz, D. Bernardo Porres y Bueno y D. Francisco Diez y Diez, Diputados electos por el distrito de Castrogeriz y Villadiego, en razón á no haberse presentado protesta alguna sobre la elección y á que todas las operaciones de la misma se han practicado con legalidad; y la Diputación acordó por el voto de todos los Sres. Diputados presentes y del Sr. Gobernador, Presidente, aprobar los referidos dictámenes, declarando el Sr. Presidente admitidos á los expresados Sres. Aparicio, Porres, y Diez como Diputados provinciales por el mencionado distrito.

Dióse así bien lectura de los dictámenes de la misma Comisión proponiendo que se aprobasen las actas de los Sres. D. Gumersindo Gil y Gil, D. Vicente Pereda y Soto y D. Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga, Diputados electos por el distrito de Miranda y Villarcayo, en razón á que las protestas formuladas en La Puebla de Arganzon, únicas existentes, no pueden afectar al resultado general de la elección, toda vez que los expresados candidatos electos tendrían mayor número de votos que el siguiente al último de los proclamados aun cuando se les eliminasen los obtenidos en aquel distrito municipal; y la Diputación acordó por unanimidad aprobar dichos dictámenes, declarando en su virtud el Sr. Gobernador, Presidente, admitidos á los expresados Sres. Gil, De Santiago, y Pereda como Diputados provinciales por el distrito de Miranda y Villarcayo.

Dióse así bien lectura de los dictámenes de la misma Comisión proponiendo que se aprobasen las actas de los Sres. D. Eduardo Mendez Ibañez, D. Carlos Mallaina y D. Domingo Martinez Mingo, Diputados electos por el distrito de Briviesca y Belorado, en razón á que las protestas hechas en el acto del escrutinio general respecto de la elección de los Colegios de Castil de Peones, Frias y Villambistia carecen en absoluto de justificación, y á que D. Domingo Martinez Mingo, que viene desempeñando el cargo de Juez municipal de Pradoluengo, resulta

Dióse así bien lectura de los dictámenes de la misma Comisión proponiendo que se aprobasen las actas de los Sres. D. Eduardo Mendez Ibañez, D. Carlos Mallaina y D. Domingo Martinez Mingo, Diputados electos por el distrito de Briviesca y Belorado, en razón á que las protestas hechas en el acto del escrutinio general respecto de la elección de los Colegios de Castil de Peones, Frias y Villambistia carecen en absoluto de justificación, y á que D. Domingo Martinez Mingo, que viene desempeñando el cargo de Juez municipal de Pradoluengo, resulta

con mayoría de votos respecto del candidato siguiente al último de los proclamados despues de eliminarle con arreglo á lo que dispone el art. 42 de la ley provincial los 287 votos que obtuvo en el expresado Colegio; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dichos dictámenes, declarando en su virtud el Sr. Gobernador, Presidente, admitidos á los expresados Sres. Mendez, Mallaina, y Martinez Mingo como Diputados provinciales por el expresado distrito de Briviesca y Belorado.

El Sr. Martinez Mingo declaró que optaba por el cargo de Diputado provincial, y que renunciaba el de Juez municipal de Prado-luengo.

Acto seguido se procedió á la eleccion de Presidente de la Corporacion en conformidad á lo dispuesto por el art. 51 de la ley provincial, depositando sus papeletas en la urna los Sres. Diputados presentes D. Eduardo Mendez, D. Federico Fernandez Izquierdo, D. Victor Ebro, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Fernando Izquierdo Palacios, D. Federico Martinez del Campo, D. Juan José Arroyo, D. Gerónimo Chico, D. Toribio Gonzalez Medina, D. Gumersindo Gil, D. Sotero Bartolomé, D. Federico de Santiago, D. Alejandro Berdugo, D. José Raimundo de Juana, D. Bernardo Porres, D. Francisco Diez, D. Julian Casado, D. Domingo Martinez Mingo, D. Vicente Pereda, D. Francisco Aparicio, D. Carlos Mallaina, D. Andrés Aldea, y el Sr. Gobernador, Presidente, total 23. Verificado el escrutinio, resultaron emitidos en favor del Sr. D. José Raimundo de Juana 12 votos, y en favor del Sr. D. Julian Casado y Pardo 10, saliendo una papeleta en blanco.

En su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente declaró nombrado para el cargo de Presidente de la Corporacion al Sr. D. José Raimundo de Juana.

Acto continuo se procedió en la misma forma á la eleccion de Vicepresidente de la Corporacion, tomando parte en ella los mismos 23 Sres. que en la anterior; verificado el escrutinio, resultó favorecido con 18 votos el Sr. D. Gumersindo Gil y Gil, saliendo 5 papeletas en blanco; en su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró nombrado al expresado Sr. D. Gumersindo Gil y Gil para el cargo de Vicepresidente de la Corporacion.

Seguidamente se procedió á votar en la misma forma para elegir los dos Secretarios en propiedad á que se refiere el citado art. 51 de la ley y los dos suplentes de que habla el art. 19 del Reglamento, tomando parte en la eleccion los mismos 23 Sres. que en las anteriores.

Verificado el escrutinio, resultaron favorecidos para los cargos de Secretarios en propiedad los Sres. D. Federico de Santiago con 20 votos, y D. Bernardo Porres con otros 20, y para el de suplentes los Sres. D. Vicente Pereda y D. Francisco Diez, tambien con 20 votos cada uno, saliendo 3 papeletas en blanco; en su virtud el Sr. Gobernador, Presidente, declaró nombrados Secretarios en propiedad á los Sres. D. Federico de Santiago y D. Bernardo Porres, y suplentes á los Sres. D. Vicente Pereda y D. Francisco Diez.

El mismo Sr. Gobernador, Presidente, declaró constituida definitivamente la Diputacion provincial é invitó á que ocupasen sus puestos en la mesa á los Sres. Presidente D. José Raimundo de Juana, y Secretarios D. Federico de Santiago y D. Bernardo Porres, como lo hicieron en el acto.

El Sr. Aparicio propuso que la Diputacion deliberase acerca de la forma en que habian de hacerse las votaciones prescritas por el art. 13 de la ley para constituir las 4 secciones en que habian de distribuirse los 12 Diputados provinciales electos por los distritos de Miranda y Villarcayo, Briviesca y Belorado, y Castrogeriz y Villadiego, y el orden en que dichas secciones habian de formar la Comision provincial en los 4 años sucesivos; y despues de una breve discusion en que tomaron parte los Sres. Berdugo, Ruiz Casaviella y Martinez del Campo, la Diputacion acordó por unanimidad que la 1.<sup>a</sup> de las secciones que se votasen formase parte de la Comision provincial en el primer año, la 2.<sup>a</sup> en el segundo, y asi sucesivamente.

En tal concepto se procedió á votar por papeletas para designar la seccion de los Sres. Diputados de los distritos mencionados que habian de formar el primer turno, tomando parte en ella los mismos 23 Sres. que en las votaciones anteriores.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Vicente Pereda 23, D. Francisco Aparicio 12, D. Toribio Gonzalez

Medina 11, D. Eduardo Mendez 11, D. Carlos Mallaina 11; el Sr. Presidente en su virtud proclamó como Vocales que habian de formar parte de la Comision en el primer turno á los Sres. D. Vicente Pereda y D. Francisco Aparicio, y declaró que iba á procederse á sorteo para determinar cual de los dos Sres. Mendez y Mallaina, Diputados del distrito de Briviesca y Belorado, que habian obtenido igual número de votos, habia de considerarse elegido para dicho primer turno.

Verificado el sorteo resultó favorecido el Sr. D. Carlos Mallaina, declarando en su virtud el Sr. Gobernador, Presidente, que quedaba elegido para formar parte de dicho primer turno.

Seguidamente se procedió á votar en igual forma para constituir el segundo turno, tomando parte en la eleccion los mismos 23 Sres. que en las anteriores.

Verificado el escrutinio, resultaron favorecidos, á saber: D. Federico de Santiago con 16 votos, D. Eduardo Mendez con 14, D. Toribio Gonzalez Medina con 14, D. Domingo Martinez Mingo con 8, D. Francisco Diez con 7, D. Gumersindo Gil con 3, saliendo una papeleta en blanco.

El Sr. Casaviella pidió la palabra, y antes de que la usara, el Sr. Fernandez Izquierdo dijo que á su juicio no era posible admitir discusion alguna hasta que quedase terminada la votacion con la proclamacion de los electos.

El Sr. Casaviella manifestó que precisamente su objeto al pedir la palabra era aclarar las dudas que se ofrecían sobre la eleccion verificada, y que creia indispensable se resolviesen antes que el Sr. Presidente hiciera la proclamacion; dijo que dichas dudas consistían en que en una misma papeleta se habia designado á los Sres. Gonzalez Medina, y Diez, Diputados del mismo distrito, repitiéndose esto en otras varias papeletas. Afirmó que esto constituia una ilegalidad, toda vez que la ley prohíbe que formen parte de la Comision provincial dos Diputados del mismo distrito, y un quebrantamiento además del acuerdo que la Diputacion ha dictado en esta sesion de que cada Diputado vote á tres de distritos diferentes, por lo cual sostuvo que dichas papeletas debian quedar nulas.

El Sr. Fernandez Izquierdo ma-

nifestó que todos los defectos de la votacion quedarían quizá subsanados con la proclamacion que se hiciese, y que hasta el momento en que esta se verificase creia prematuro entrar en la discusion promovida por el Sr. Casaviella, añadiendo que era ilusoria la ilegalidad indicada por dicho Sr. Diputado en razon á que el voto de la mayoría era igualmente conocido anulando las papeletas expresadas como considerándolas válidas y computando los votos emitidos en ellas.

El Sr. Martinez del Campo manifestó que el hecho indicado por el Sr. Casaviella constituye una pequeña perturbacion, pero no de manera alguna una infraccion legal, la cual solo existiría en el caso de que el Sr. Presidente declarase elegidos para formar el primer turno á dos Diputados del mismo distrito; y como esto no podia temerse de la escrupulosa legalidad con que obra siempre la Presidencia, ni la circunstancia de contener varias papeletas los nombres de dos Diputados del mismo distrito podía servir de obstáculo á que se viese claramente cuál era la voluntad de la mayoría, la cuestion promovida por el Sr. Casaviella era ociosa, procediendo á su juicio que la Presidencia hiciera desde luego la proclamacion de los elegidos.

El Sr. Casaviella insistió en sus apreciaciones sosteniendo que no podia ser válida una eleccion que adolecia del vicio legal enunciado.

El Sr. Martinez del Campo rectificó manifestando que era inevitable el que un Diputado ó varios volvieresen á incurrir en la misma falta si anulada la primera eleccion se procedia á verificar otra, y que por tanto, de admitir el criterio del Sr. Casaviella resultaría que un solo Diputado sería dueño de que se declarasen nulas la segunda eleccion y las sucesivas, escribiendo en su papeleta los nombres de dos Diputados del mismo distrito, sin que hubiera medio de saber siquiera quien era el que con tal procedimiento hacía ilusorias las votaciones, puesto que estas son secretas.

El Sr. Diez manifestó que debia declararse nula la votacion por las mismas razones que habia expuesto el Sr. Casaviella.

El Sr. Gobernador, Presidente, manifestó que la mesa, encargada de interpretar y aplicar la ley, tenía

facultades para declarar elegidos á los que resultasen favorecidos con mayor número de votos á pesar de cualquier defecto que se hubiese cometido por algunos Diputados en sus papeletas, y que estando clara y patente la voluntad de la mayoría debía proclamar y proclamaba como Diputados para formar el segundo turno á los Sres. D. Federico de Santiago, D. Eduardo Mendez y D. Toribio Gonzalez Medina.

El Sr. Diez protestó de que se habia infringido la ley al computar votos á dos Diputados del mismo distrito cuyos nombres estaban escritos en una misma papeleta.

Acto contínuo se procedió á votar en igual forma para la constitucion del 3.º y 4.º turnos, quedando elegidos por el voto unánime de los 23 Sres. presentes, á saber: para el tercer turno los Sres. D. Francisco Diez y Diez, D. José Raimundo de Juana y D. Domingo Martinez Mingo, y para el cuarto turno los Sres. D. Gumersindo Gil, D. Bernardo Porres y D. Julian Casado.

Acto contínuo se procedió en la misma forma á la eleccion de Vicepresidente de la primera Comision provincial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 de la ley orgánica de provincias, tomando parte en ella los mismos 23 Sres. que en las anteriores. Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos: D. Alejandro Berdugo 12, D. Francisco Aparicio 11; en su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró nombrado al Sr. D. Alejandro Berdugo para el cargo de Vicepresidente de la Comision provincial.

El Sr. Gobernador saludó en su nombre y en el del Gobierno de S. M. á los Sres. Presidente y Diputados que habian cesado el dia 3 del actual, manifestando que habia quedado altamente satisfecho de la cooperacion noble y digna que habian prestado á su autoridad en todo lo que se referia á las relaciones que existen entre la Diputacion y el Gobierno civil de la provincia, y dió la bienvenida á los Sres. Diputados entrantes, expresando la seguridad de que habian de continuar las buenas tradiciones de sus antecesores, prescindiendo de toda diferencia de opiniones políticas y dirigiendo todos sus esfuerzos á realizar la mision que la ley encomienda á estas Corporaciones de contribuir

al desenvolvimiento de los intereses materiales y morales de la provincia.

El Sr. Casaviella contestó al Sr. Gobernador, á nombre de la Diputacion, manifestándole que esta correspondia con verdadera sinceridad á los patrióticos y elevados sentimientos de la Autoridad superior de la provincia.

El Sr. Martinez del Campo, haciéndose cargo de la manifestacion hecha por el Sr. Gobernador en favor de los Sres. Diputados salientes, dijo que estaba dispuesto á interpretar los sentimientos de estos al expresar su gratitud por el galante saludo que les habia dirigido, añadiendo que el espíritu patriótico de la armonía demostrada por todos los individuos que formaban la Diputacion anterior para con el Sr. Gobernador hubiera sido insuficiente á lograrla sin la rectitud, el amor á la legalidad y las excelentes condiciones de carácter que distinguen á la primera Autoridad de la provincia.

El Sr. Casado, en su nombre y en el de todos los demás Sres. Diputados que han sido proclamados en la presente sesion, expresó la gratitud con que habian oido las benévolas frases del Sr. Gobernador referentes á ellos, y afirmó que procurarian continuar las nobles tradiciones de la Diputacion, consagrando sus esfuerzos á la prosperidad de la provincia é inspirándose exclusivamente en el bienestar de los habitantes de la misma.

La Diputacion acordó celebrar 20 sesiones en la presente reunion ordinaria, señalando para ellas las horas de ocho á diez de la noche.

Con lo que se levantó la presente siendo las once de la noche.

Burgos 5 de Noviembre de 1884.  
—El Gobernador, Presidente, Carlos Crestar.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.—Bernardo Porres.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado en los autos ejecutivos á instancia de D. Indalecio Arroyo Gonzalez, único

dueño de la casa Comercio Olave hijo, domiciliada en Bilbao, y los Sres. Ruví Ferreira y Compañía, del Comercio de Santander, contra D. Braulio Garcia y Garcia, vecino que fué de Peral de Arlanza, ausente, de ignorado paradero, sobre pago de reales, se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se deslindan, sitas en jurisdiccion del expresado pueblo de Peral de Arlanza.

1.ª Una tierra á Juan Salido, que en el dia es majuelo, de 3 cuartas, fanega y media, ó sean 36 áreas, lindante por N. otra del D. Braulio y senda, al S. y O. del mismo D. Braulio, y al E. camino para Herrera, tasada en 500 pesetas.

2.ª Una tierra á la Senda de Sacedal, de 1 fanega, 22 áreas, lindando por N. otra de Lucio Minguez, al O. y al E. linde alta, y al S. de Francisco Cantero, en 28 pesetas.

3.ª Otra tierra al Barranco, de 1 fanega, 22 áreas, surcante por N. arroyo, al O. otra de Martin Garcia, al S. camino que dirige al monte, y al E. D. Florencio Fernandez, en 28 pesetas.

4.ª Otra tierra á la Peña del Raposo, de 3 celemines, 6 áreas, surca por N. de D. Miguel Inés, hoy sus herederos, al O. y S. arroyo, y al E. de D. Florencio Fernandez, en 30 pesetas.

5.ª Un majuelo á la Mina, de 140 cepas de cavadura, que ocupan de tierra 7 áreas, surcante por N. el de Facundo Castrillejo, hoy de Antonio Gonzalez, O. de D. Braulio Garcia, al E. y S. guindalera de Antonio Rodriguez, en 500 pesetas.

6.ª Un corral á la calle del Rio, sin número ni puerta, cercado de paredes de piedra de mampostería, de 836 milímetros de altura, que mide de largo 5 metros 15 milímetros por los mismos de ancho, surca por N. ó espalda entrada para la casa de Cipriano Cantero, por izquierda ú O. trojes del D. Braulio, al E. ó derecha casa de Manuel Mermejo, hoy de Norberto Blanco, y al S. ó frente calle del Rio, en 100 pesetas.

7.ª Otra tierra á los Colmenares, de 3 fanegas, 66 áreas, linda por N. el monte de Pinilla, al O. otra de Anselmo Gonzalez, al S. de Timoteo Prieto, y E. de Ramon Rodriguez, en 80 pesetas.

8.ª Otra á las Conejeras, de 2 fanegas 44 áreas, linda al N. otra de Meliton Prieto, O. de Gavino

García, al E. de Ignacio Prieto, y al S. linde alta, en 55 pesetas.

9.ª Otra á Valderos, de 4 fanegas, 88 áreas, surca al N. otra de Angel Prieto, al O. de Secundino Martinez, S. linde alta, y al E. de Angel Gento, en 100 pesetas.

10. Otra á Valdetarjas, de 2 fanegas, 44 áreas, linda al N. otra de Francisco Cantero, O. de Josefa Cantero, S. linde alta, y E. de Angel Gento, en 55 pesetas.

11. Otra al Terrero de 2 fanegas, 64 áreas, linda al N. de Policarpo Garcia, O. de Ramon Garcia, al S. y E. monte de Peral, en 55 pesetas.

12. Otra al Cotarro de las Guindaleras, de 1 fanega, 22 áreas, linda al N. linde alta, O. de Pablo Ordoñez, S. de Florencio Fernandez, y al E. camino del término, en 30 pesetas.

13. Otra á Valdehornos, de 3 fanegas, 66 áreas, surca N. de Secundina Martinez, E. de Gavino Garcia, S. de Nemesio Garcia, y E. de Francisco Cantero, en 100 pesetas.

14. Otra al Redondal del Planfío, de 2 fanegas, 44 áreas, linda al N. de Timoteo Prieto, al O. rio Arlanza, S. de Gavino Garcia, y E. arboleda del término, en 50 pesetas.

15. Otra á Sotobajero, de igual cabida que la anterior, surca N. camino del término, O. de Policarpo Garcia, S. rio Arlanza, y al E. de Gavino Garcia, en 50 pesetas.

16. Otra al mismo sitio, de 1 fanega, 22 áreas, linda al N. Ignacio Prieto, O. camino del término, S. de Gavino Garcia, y al E. de Policarpo Garcia, en 30 pesetas.

17. Otra á los Olleros, de 3 fanegas, 66 áreas, ó sea obrada y media, surca por N. y S. de Indalecia Nieto, O. de Celestino Minguez, y E. de Cipriano Ceballos, en 80 pesetas.

18. Una bodega á las de la cañada, mide de larga 13 metros por 2 y medio de ancha, y surca por todos aires cañada, excepto al O. que además es entrada, en 80 pesetas.

19. Una tierra al camino del monte, de 1 y media cuartas, 9 celemines ó 16 áreas, surca por N. arroyo, O. de Benito Villarroel, S. camino para el monte, y E. de Manuel Rio, en 45 pesetas.

20. Otra á los Nuevos, de 1 fanega, 22 áreas, surca N. de Policarpo Garcia, O. de Timoteo Prieto

to, S. de Donato Garcia, y E. linde alta, en 30 pesetas.

21. La mitad de una bodega á las del camino de Cobos, mide de larga la nave 6 metros por 2 de ancha, y surca por N. y O. entrada, S. de Justo Garcia, y E. ejidos, en 34 pesetas.

22. Una viña al Rincon, de 500 cepas, que ocupan de tierra 6 celemines ú 11 áreas, linda N. otra de Angel Gento, O. linde alta, S. de Celestino Minguez, y E. senda de canta el gallo, en 170 pesetas.

23. La octava parte de un lagar á los de Abajo, de cabida todo 100 cargas de 20 arrobas de peso una, señalado con el núm. 1.º, su construccion de piedra y adobe, mide de linea 12 metros por 6 de ancho ó fondo, y con igual porcion en todos los enseres pertenecientes á la viga para prensar la uva, y linda por su derecha entrando todo él por la izquierda y espalda caminos, tiene su entrada por el E. que es otra para las bodegas, en 45 pesetas.

24. Un pajar al sitio del Camposanto antes, hoy calle de la Vera Cruz, señalado con el núm. 14, su construccion de piedra mamposteria, mide de linea 10 metros por 5 de fondo y los mismos de altura, surca derecha entrando que es el N. corral de Nemesio Garcia, izquierda E. calle, espalda O. corral de herederos de Manuel Prieto, tiene su entrada por el S. que es calle, en 160 pesetas.

25. Un corral á los Colmenares, cercado de piedra, de 3 áreas, linda por N. campera, O. tierra del D. Braulio, S. corral de Francisco Cantero, y al E. campera, por donde tiene su entrada, en 40 pesetas.

26. Una tierra á Fuentelinda, de 1 fanega, 22 áreas, surca N. caminos al monte de Peral, al O. de Angel Prieto, S. dicho monte, y al E. de Nicolás Ortega, en 30 pesetas.

27. Un majuelo donde dicen la Mina, de 145 cepas, que ocupa una superficie de 7 áreas, surca N. de Baldomera Garcia hoy del D. Braulio, P. de Nemesio Garcia, O. del D. Braulio, y S. otra de Gavino Garcia, en 80 pesetas.

Para la celebracion de su remate se ha señalado el dia 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, en el Juzgado municipal del expresado pueblo de Peral de Arlanza y el de primera instancia

de esta Capital, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella; advirtiéndose que los títulos de pertenencia se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad en favor del ejecutado.

Dado en Burgos á 3 de Noviembre de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

#### Cédula de citacion.

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Julian Pastor, Julian Carballeda y Francisco de la Torre por estafa de 500 reales á Severino Melgosa, el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido ha acordado se cite al referido Severino Melgosa Juarros, de 29 años, casado, jornalero, vecino de Escobados de Abajo, y que hace como un mes se ausentó de dicha poblacion, ingnorándose su paradero, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santander, número 12, para practicar una diligencia en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del interesado y le sirva de citacion insertándose en el Boletin oficial de la provincia expido la presente en Burgos á 2 de Noviembre de 1884.—El actuario, Francisco Almazan.

#### Sedano.

D. José Martinez Huidobro, Juez municipal de esta villa de Sedano, en funciones del de primera instancia por su indisposicion,

Hago saber: que para cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada en el pleito á instancia de D. Ramon Gomez Salazar, vecino de Arijá, contra D.ª Francisca Diaz Ortiz, que lo es de Herbosa, sobre pago de reales, al cual y el de las costas fué esta condenada con bienes de su finado esposo D. Eusebio

Fernandez, se sacan á pública subasta para el 13 de Noviembre próximo los muebles, y para el 4 de Diciembre siguiente los inmuebles que á continuacion se expresan, unos y otros á las doce del dia.

#### Bienes muebles.

Una arca de roble, sin cerradura, de cabida 10 fanegas de grano, en 2'50 pesetas.

Otra pequeña de la misma madera, sin cerradura, de fanega y media, en 1 peseta.

Una artesa, con su cobertera, para amasar, en 6 pesetas.

Una armadura de cama, de haya, en 75 céntimos.

Una tabla de roble de 5 metros de larga y un pie de ancha, en 4 pesetas.

Un banco para carpintero, en 1 peseta.

Otro banco de cocina, de cinco pies de largo y pie y medio de ancho, en 25 céntimos.

#### Bienes inmuebles.

Una casa, radicante en el pueblo de Herbosa y barrio de la Fuente, señalada con el núm. 13, compuesta de cuadra, pajar y vivienda en bajo, de 17 metros de fachada y 11 de fondo, y linda por la entrada con corral y huerta de la misma casa y esta con ejidos, por la derecha al N. casa de Francisco Diaz, izquierda dicha huerta, y espalda ejido de concejo, tasada con inclusion de la huerta en 1000 pesetas.

Una herraña, término del mismo pueblo, titulada de la Fuente, de 14 celemines, cercada sobre sí con sus árboles alrededor, y linda por todos aires ejidos y además por el S. de herederos de Pedro Saez, y E. los de Saturnino Garcia, en 400 pesetas.

Otra que dicen la de Abajo, de 10 celemines, con sus árboles, cercada, surca por N. de herederos de José Fernandez, S., E. y O. ejidos, en 130 pesetas.

Una tierra en Peñajusta ó Barcilon, de 2 fanegas, 1 inculta, surca toda N. tierra de D. Ciriaco Mazon, vecino de Soncillo, S. la de Manuel Diaz, E. herederos de Maria Saiz, y O. los de D. Francisco Sanz de Villegas, en 275 pesetas.

Otra tierra á la Horca, de media fanega, linda N. la de José Saiz, S. camino, E. de herederos de D. Manuel Santos Diaz, y O. los de

D. Clemente Gomez Salazar, en 80 pesetas.

Otra al sitio de la Gobierna, de 1 fanega, surca N. de Joaquin Saez, S. camino, E. herederos de D. Clemente Gomez Salazar, y O. de Cosme Saiz, en 126 pesetas.

Otra á la Cuesta, de fanega y media ceñal, linda N. camino, S. de Cosme Saiz, E. de Rosa Saiz, y O. de herederos de Marcelo, vecino de Arijá, en 180 pesetas.

Un prado al Anillo ó Aguaderas, de 4 carros de yerba, linda N. herederos de D. Clemente Gomez Salazar, S. de Maria Cruz, E. de Francisco del Vigo, y O. de Domingo del Vigo, en 500 pesetas.

Otro prado en Poblacion de Lanchares, partido de Reinosa, al sitio que llaman Dehesa, de 4 carros, pegante á la iglesia, cuyos surqueros se ignoran; este se encuentra sin valuar, y así se anuncia á la subasta.

El acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que se subastan los inmuebles sin previa formalizacion de títulos: que no se admitirá postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la tasacion, siendo además necesario prra tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 del valor que sirve de tipo.

Dado en Sedano á 28 de Octubre de 1884.—José Martinez.—El Actuario, Saturio Gallo.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

**EDUARDO REINA,**

MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 19

## La Necesaria.

Agencia á cargo de Julian Riveras, Burgos.

Esta acreditada Agencia se ha trasladado á la calle de los Avellanos, núm. 9, 2.º piso, la que continúa encargándose de facilitar toda clase de documentos concernientes á matrimonios, defunciones y nacimientos y del reparto á domicilio de toda clase de esquelas.

3-8